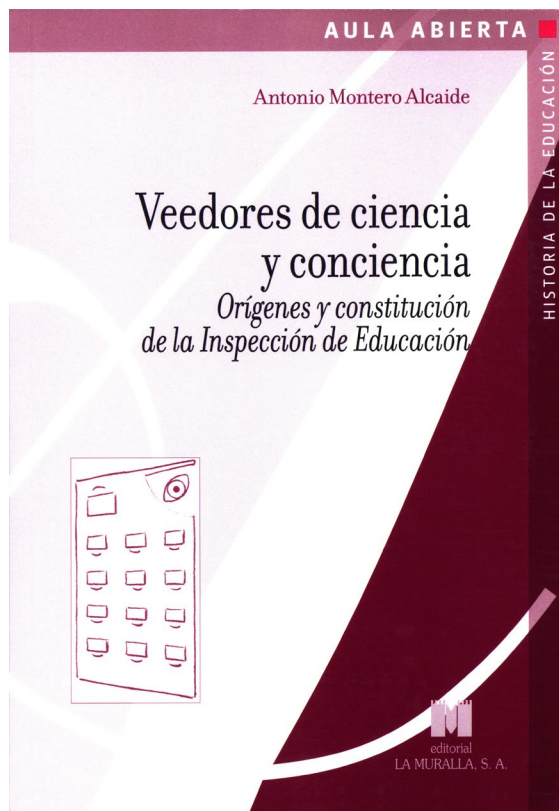


Veedores de ciencia y conciencia: orígenes y constitución de la Inspección de Educación

Antonio Montero Alcaide, *Veedores de ciencia y conciencia: orígenes y constitución de la Inspección de Educación*. Madrid, Editorial La Muralla, 2021, 259 pp.



En el número 23 (junio de 2020) de esta revista *Cabás*, Antonio Montero Alcaide, inspector de Educación y profesor de la Universidad de Sevilla, publicaba un artículo titulado “Veedores, visitantes, examinadores, inspectores: antecedentes históricos de la Inspección de Educación” ([enlace](#)) donde ya daba a conocer contenidos que iban a aparecer, de manera mucho más amplia, en el libro que ahora vamos a reseñar.

Ya desde la Introducción de *Veedores de ciencia y conciencia*, Antonio Montero afirma la importancia que ha tenido en España a lo largo de la historia de la instrucción el papel de una inspección que vigilaba su desarrollo: “Entre los distintos y numerosos elementos con que se conforma el sistema educativo, figuran los agentes y los procesos de inspección. Por eso, si se adopta el análisis histórico, la constitución de la inspección educativa está presente tanto en las formas remotas, precursoras o incipientes de la progresiva configuración del sistema, como en la inicial formalización de este.” (p. 9)

Para encontrar el comienzo de la presencia de ese control de la enseñanza, Antonio Montero se remonta a tiempos muy lejanos, nada menos que hasta la cédula de Enrique II, rey de Castilla, de

alrededor de 1370, que transcribe completa en la versión de Lorenzo Luzuriaga de 1916 (pp. 17-19). Para finalizar *Veedores de ciencia y conciencia* con lo que sobre la inspección educativa se prescribe en la Ley de Instrucción pública de 1857, la conocida como Ley Moyano.

El que acabe Antonio Montero el recorrido con la Ley de Instrucción pública de 1857 es fácil de entender, ya que con esa ley se inicia la existencia de un sistema educativo estable, como él mismo señalara en su artículo “Una ley centenaria: la Ley de Instrucción pública (Ley Moyano, 1857)” ([enlace](#)), aparecido en el número 1 de *Cabás* (junio de 2009): “La conocida como Ley Moyano, de 1857, establece no sólo una ordenación general casi primigenia de todas las enseñanzas del sistema educativo en España, sino que constituye un marco normativo más que centenario hasta que, en 1970, con variedad de reglamentos y desarrollos intermedios, se promulga la Ley General de Educación.” (p. 105)

Pero no es tan claro el poner el comienzo de la inspección educativa a finales del siglo XIV, como Antonio Montero hace. Por eso, debe justificarlo: “La existencia de un sistema educativo -aunque su entidad sea limitada- precisa determinadas condiciones constituyentes. Una no menor es la legitimidad o las prerrogativas de las instancias que legislativamente lo configuran. Asimismo, la progresiva obligatoriedad de la escolarización, en distintos grados o niveles que se ofrecen en establecimientos escolares. Como, también, el programa de estudios -el currículo de las enseñanzas-, la capacitación y selección de los docentes y buen número de otros elementos que, con el paso del tiempo y la evolución de las sociedades y de las enseñanzas regladas, requieren de ordenación sistemática. (...) ¿Puede considerarse, por ello, que a comienzos del último tercio del siglo XIV existiera un sistema educativo en los reinos de España, más allá de las escuelas externas o internas de los monasterios, o dirigidas por religiosos o creadas por algunos municipios? Evidentemente, no se advertían rasgos de formalización ni ordenación de las enseñanzas que sostuvieran un sistema. Si bien, de manera incipiente, algunas actividades educativas, por poco formalizadas que estuviesen, fueron objeto de regulación por cédulas reales. Y esta ordenación incipiente, por eso mismo, es precursora del sistema.” (p. 15)

Pues bien, una vez establecido el marco temporal dentro del que se va a mover la investigación, Antonio Montero comienza su interesante recorrido de *Veedores de ciencia y conciencia* a lo largo de veinticuatro capítulos estructurados en cuatro partes.

La parte I (pp. 13-57), que se titula “Todas las cédulas. La cédula”, incorpora fuentes históricas desconocidas o de difícil acceso para buscar los antecedentes más remotos de labores relacionadas con la propia inspección educativa.

Se habla de la existencia de veedores, que tenían como cometido principal el de ver, observar con pericia, el ejercicio de los maestros y el resultado de la enseñanza. Así lo menciona la citada cédula de Enrique II de Castilla de finales del siglo XIV, cuya autenticidad ponía en duda Lorenzo Luzuriaga (p. 21), y que otorgaba privilegios a los maestros.

Con el tiempo, estos veedores medievales se convirtieron en visitadores; pero ya anteriormente y durante mucho tiempo fueron, sobre todo, examinadores de maestros, ya que la docencia requería aprobación y acreditación previa. Para esa misión, se crean agrupaciones gremiales que tenían la encomienda de la realización de exámenes y apertura de las escuelas.

En la segunda parte (pp. 59-121), “Hermandad, Colegio, Academia”, se describen las funciones de la Hermandad de San Casiano (1642), del Colegio Académico de Buenas Letras (1780) y de la Real Academia de Primera Educación (1797).

Fueron variados los intereses que se unieron para que la actividad de los maestros fuera objeto de regulación. Además de regularse el cargo de examinador, al que se accedía desde el desempeño de maestro, se buscó constituir un gremio semejante a otros reconocidos por un afán de dominio y control a cargo de un reducido número de maestros.

A partir de documentos y fuentes históricas, que coinciden con los inicios de la Hermandad, se analiza en *Veedores de ciencia y conciencia* el ejercicio de los examinadores.

Aparecen ejemplos de labores que se pudieran relacionar con la inspección. Así, los celadores que velaban por la aplicación de los maestros en las escuelas, casi siempre gratuitas y para niños pobres que se encomendaban a la Junta General de Caridad; el Inspector de las Escuelas Reales erigidas por Carlos IV; y las Juntas de Exámenes, creadas para limitar el control gremial de la enseñanza.

El examen era el cometido principal, siendo la inspección una práctica subordinada a la existencia de condiciones para llevarla a cabo.

En la tercera parte del libro (pp. 123-147), “La inspección como delegación gubernativa”, tras una breve reseña histórica recuerda Antonio Montero la importancia que dedica la Constitución de 1812 en su Título IX, titulado “De la Instrucción Pública”, a la educación. Y dentro de ese Título IX, el artículo 369 establece que “habrá una dirección general de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública.”

En 1825 se publica el Plan y Reglamento de Escuelas de Primera Letras y se crean las Juntas Inspectoras, tanto superior, del reino, como de capitales de provincia y de pueblo. Estas juntas tenían claros cometidos de inspección, pero quedaban en segundo término y eran menos factibles que otras competencias oficiales.

Las juntas y sus miembros, que solían tener poca capacitación, ejercían la inspección de las escuelas como una delegación gubernativa.

Estas juntas tienen atribuido el carácter de “inspectoras”, pero sin haberse aún llegado a la constitución de un cuerpo de inspectores de educación propiamente dicho.

La parte cuarta (pp. 149-256), la titula Antonio Montero “Profesionalización de la inspección en el estado liberal”.

Después del citado control gremial de la instrucción primaria durante casi doscientos años, en los primeros años del siglo XIX van surgiendo los inicios de los proyectos y planes para la regulación por parte de la Administración de la enseñanza en España.

En esta parte IV, y tras analizar Antonio Montero el marco histórico de la época, realiza una mención a una Instrucción publicada en la *Gazeta de Madrid* del 23 de octubre de 1834, con Francisco Martínez de la Rosa como presidente del Consejo de Ministros, en la que se sustituyen

las Juntas inspectoras por Comisiones de Instrucción Primaria, repartidas entre Comisiones de Provincia, Comisiones de Partido y Comisiones de Pueblo, con funciones de inspección.

Un reglamento posterior, de 28 de abril de 1839, atribuyó a las Comisiones Superiores de Provincia el nombramiento de “inspectores” para poder visitar las escuelas de las provincias, al menos una vez al año.

Son numerosos los cambios normativos que, a partir de este momento, tienen que ver con el desarrollo de la inspección.

De esta manera, señala Antonio Montero las Instrucciones de 1841 para las visitas de instrucción primaria, donde se dan recomendaciones para la elección de inspectores.

Igualmente, la supresión de algunas Escuelas Normales de provincia en el año 1847 lleva como añadido el que algunos de sus directores o maestros sean nombrados inspectores, con la posibilidad de que esa situación se extienda a futuros nombramientos en otras provincias.

El año 1849, por el Real Decreto de 30 de marzo (*Gazeta de Madrid* de 2 de abril) ([enlace](#)), se constituye la Inspección de Educación, lo que ya supone un salto cualitativo en la profesionalización del cuerpo de inspectores generales y provinciales.

En las páginas que siguen al análisis de este Real Decreto de 30 de marzo de 1849, Antonio Montero incluye la legislación que se fue promulgando en los meses siguientes para desarrollar lo aparecido en el Título III de este Real Decreto (pp. 173-200): funciones, visitas a las escuelas, sueldos y dietas, relaciones del inspector con las autoridades, partes mensuales e informes anuales, memorias, etc.

Se hace referencia, también, en esta parte IV a la gran influencia en la definición de la inspección que tuvo Gil de Zárate en su obra de 1855 *De la instrucción Pública en España*.

Por último, y como hemos señalado, realiza Antonio Montero una amplia mención de la denominada Ley Moyano, que marcaría un hito importante en la regularización del sistema educativo hasta la llegada de la Ley General de Educación de 1970.

El autor finaliza, “A modo de colofón” (pp. 249-256), con una significativa aportación tomada de un libro escrito por uno de los seis primeros inspectores generales nombrados a raíz del Real Decreto de 30 marzo de 1849, en concreto de D. Mariano Corredra en su obra *Diccionario de Educación y Métodos de Enseñanza* (4 volúmenes, 1854-1858). En el tercer volumen de esta publicación, hay dos apartados, “Inspección de escuelas” e “Inspección de instrucción primaria”, que describen en profundidad la naturaleza de la inspección, los acontecimientos de las visitas y el trabajo de los docentes.

Excelente resultado el obtenido por Antonio Montero Alcaide con *Veedores de ciencia y conciencia: orígenes y constitución de la Inspección de Educación*. Su lectura es muy recomendable para los actuales inspectores, los investigadores y estudiosos de la historia de la educación y, por qué no, para todos los miembros de la Administración que, de una u otra forma, tengan responsabilidades en la buena marcha del sistema educativo. Porque la perspectiva histórica, el conocer cómo las normas educativas se integran en las coyunturas de cada momento, puede ayudar a comprender mejor la realidad del sistema educativo actual y a emprender los nuevos caminos

que la sociedad demandará en la educación con mayor conocimiento de causa. Aunque *Veedores de ciencia y conciencia: orígenes y constitución de la Inspección de Educación* también, por su temática muchas veces muy curiosa y la manera en la que Antonio Montero explica los contenidos, puede ser un libro cuya lectura sea muy interesante para personas ajenas al mundo profesional de la docencia.

Eduardo Ortiz García

CRIEME

Veedores de Ciencia y Conciencia: Orígenes y Constitución de la Inspección de Educación

Este libro de Antonio Montero Alcaide presenta un riguroso análisis histórico sobre los orígenes y la formalización institucional de la Inspección Educativa en España. A través de una meticulosa investigación documental, el autor nos transporta desde los primitivos "veedores" medievales hasta la constitución profesional de la Inspección de Educación a mediados del siglo XIX, ofreciendo una visión panorámica de cómo ha evolucionado este componente esencial del sistema educativo español.

El autor y su obra

Antonio Montero Alcaide es una figura destacada en el ámbito educativo español. Actualmente ejerce como Inspector de Educación en Sevilla y es profesor del Departamento de Didáctica y Organización Educativa en la Universidad de Sevilla. Doctor por dicha universidad, con Premio Extraordinario de Doctorado, Montero Alcaide ha desarrollado una extensa carrera como autor de libros y artículos en revistas científicas de educación^[1]. Su doble condición de inspector en activo e investigador académico le otorga una perspectiva privilegiada para abordar este tema.

"Veedores de ciencia y conciencia" se publicó en 2021 por la Editorial La Muralla dentro de su colección Aula Abierta. La obra, de 260 páginas, representa un trabajo exhaustivo de investigación histórica que recorre varios siglos de evolución de la función inspectora en el ámbito educativo español^[2].

Estructura y contenido de la obra

El libro está organizado en cuatro apartados que se distribuyen en dos etapas, con dos fases en cada una de ellas. La primera etapa aborda los antecedentes históricos desde 1369 hasta principios del siglo XIX, a través de las partes tituladas "Todas las Cédulas la Cédula" y "Hermandad, Colegio, Academia". La segunda etapa se centra en la constitución profesional de la inspección de educación desde mediados del siglo XIX^[3].

El autor ha realizado un minucioso trabajo de documentación, transcribiendo y analizando valiosas fuentes históricas que enriquecen significativamente la comprensión del lector sobre el desarrollo de esta institución educativa. Este enfoque metodológico permite entender no solo la evolución cronológica de la inspección, sino también el contexto sociopolítico y educativo en que se fue forjando^[4].

Los orígenes medievales: los veedores de ciencia y conciencia

El título del libro hace referencia a los "veedores de ciencia y conciencia", expresión que aparece en documentos del siglo XIV para referirse a los maestros que realizaban labores pioneras de observación y vigilancia en las escuelas. El recorrido histórico se inicia con una cédula atribuida al rey Enrique II de Castilla, aproximadamente de 1370, que Montero transcribe completa según la versión de Lorenzo Luzuriaga de 1916^{[3][4]}.

Tras las Cortes de Toro de 1371, durante el reinado de Enrique II de Castilla, se concretan las funciones de estos "veedores", quienes junto a los alguaciles, examinaban a los maestros, autorizaban su ejercicio y velaban por la calidad de la enseñanza^{[5][2]}. Sin embargo, existe debate sobre la autenticidad de esta Real Cédula, considerada por algunos investigadores como apócrifa^[6].

El autor nos muestra cómo estas figuras primitivas evolucionaron hacia examinadores y visitadores, que posteriormente dieron paso a corporaciones gremiales que asumieron estas funciones de supervisión educativa^{[2][7]}.

De la Ilustración al Estado Liberal

Durante el siglo XVIII, bajo el reinado de Carlos III y su afán reformador, se hizo uso frecuente de inspectores, especialmente en los colegios mayores, como parte de la política ilustrada que buscaba la modernización educativa^[5].

Con la llegada del constitucionalismo, tras la Constitución de Cádiz de 1812, se crean las juntas inspectoras que posteriormente se organizarían como comisiones de instrucción pública. Estas comisiones contaban con inspectores o visitadores que examinaban el ejercicio docente^{[6][7]}. En este periodo, la palabra "inspección" se constitucionaliza, quedando esta función en manos de un órgano administrativo: la Dirección General de Estudios, encargada de dirigir la construcción del sistema educativo liberal^[6].

La constitución profesional de la Inspección de Educación

El análisis de Montero Alcaide culmina con la constitución formal de la Inspección de Educación en España, que se produce en 1849 mediante el Real Decreto de 30 de marzo. Este hito representa la profesionalización de una función que hasta entonces había tenido carácter ocasional o estaba adscrita a diversas comisiones^{[5][2]}.

Ese mismo año se publicó el primer reglamento de la Inspección (Real Decreto de 20 de mayo de 1849), firmado por el Ministro Bravo Murillo, así como la Real Orden de 12 de octubre que establecía las reglas que los inspectores provinciales debían observar en sus visitas a las escuelas^[5].

La consolidación definitiva llegó con la Ley Moyano de 1857 (Ley de Instrucción Pública), que estableció formalmente el primer modelo de sistema educativo español y dio entrada reglada a la función inspectora^{[5][7]}.

Relevancia histórica y aportaciones de la obra

Este libro de Montero Alcaide representa una contribución significativa al conocimiento de la historia de la educación en España, particularmente en lo referente a los mecanismos de supervisión y control educativo. Como señala una de las reseñas, "conocer de dónde venimos permite entender mejor el presente y proyectar el futuro"^[3].

La obra ofrece un análisis meticuloso de cómo ha evolucionado la figura del inspector educativo, desde sus remotos antecedentes hasta su constitución profesional, vinculando siempre este desarrollo a la progresiva formalización y configuración del sistema educativo español^{[3][2]}.

Conclusión

"Veedores de ciencia y conciencia" constituye una investigación histórica rigurosa y detallada que ilumina un aspecto fundamental pero a menudo poco estudiado del sistema educativo: la inspección educativa. A través de un recorrido que abarca desde la Baja Edad Media hasta mediados del siglo XIX, Montero Alcaide nos muestra cómo la función inspectora ha sido un elemento constante en la configuración de la educación formal en España.

La obra trasciende el mero interés histórico para convertirse en una herramienta valiosa para comprender la evolución de las instituciones educativas españolas y reflexionar sobre el papel que la inspección ha desempeñado y debe desempeñar en la calidad de la enseñanza. Como señala el propio autor, los agentes y procesos de inspección se han establecido a la vez que tomaban forma los sistemas educativos, evidenciando su importancia estructural en la organización de la educación^[2].

Este libro se presenta así como una referencia imprescindible para historiadores de la educación, profesionales de la inspección educativa y todos aquellos interesados en comprender los mecanismos de control y mejora que han configurado el sistema educativo español a lo largo de su historia.

1. <https://es.linkedin.com/in/amonterocalcaide>
2. <https://www.marcialpons.es/libros/veedores-de-ciencia-y-conciencia/9788471338556/>
3. <https://revistas.um.es/educatio/article/download/498081/312351/1753751>
4. <https://ojs.ehu.eus/index.php/cabas/article/download/25307/23674/102187>
5. [https://es.wikipedia.org/wiki/Inspección de Educación en España](https://es.wikipedia.org/wiki/Inspección_de_Educación_en_España)
6. <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/212>
7. <https://www.magisnet.com/biblioteca/historia-de-la-inspeccion-educativa-en-espana/>



Montero Alcaide, A.

Veedores de ciencia y conciencia. Orígenes y constitución de la Inspección de Educación

Madrid: La Muralla, 2021



Conocer de dónde venimos permite entender mejor el presente y proyectar el futuro. Este podría ser el lema de este libro, cuyo principal mérito es reunir y analizar de forma exhaustiva el origen y la constitución de la inspección de educación, ligada indefectiblemente a la progresiva formalización y configuración del sistema educativo. Su autor elabora un análisis riguroso extraído de fuentes históricas que enriquecen y explican, de forma detallada, ordenada y fundamentada, cuál ha sido la evolución desde sus ancestrales orígenes en la Baja Edad Media con los veedores de

ciencia y conciencia, expresión formulada originariamente para aludir a los maestros que anticipan tareas de observación y vigilancia en las escuelas, hasta la formalización reglamentada que se produce a mitad del siglo XIX.

Gracias a este libro y la labor de investigación y análisis de su autor, el inspector Antonio Montero Alcaide, el lector podrá comprender mediante cuatro apartados cuál es el origen de la inspección hasta su constitución profesional. El recorrido está estructurado en dos etapas con dos fases en cada una de ellas. En la primera se detallan los antecedentes históricos desde 1369 hasta principios del siglo XIX, minuciosamente descritos en las dos primeras partes tituladas “Todas las Cédulas la Cédula” y “Hermandad, Colegio, Academia”. La segunda se centra en la constitución de la inspección de educación como una institución profesional desde mediados del siglo XIX, perfectamente expuesta en los apartados titulados “La inspección como delegación gubernativa” y “Profesionalización de la Inspección en el estado liberal”. Paralelamente, y este es otro de los méritos de este trabajo, es posible ir descubriendo cómo se ha ido produciendo la selección de los maestros a lo largo de la historia, función ligada a examinadores que igualmente fueron evolucionando a la par.

Concretamente, en el primer capítulo, titulado “Todas las cédulas la Cédula”, se analizan documentos históricos, algunos de ellos desconocidos y de difícil acceso, que, a pesar de su dudosa autenticidad, reflejan los antecedentes más remotos de la identidad primigenia de la futura inspección en España y en los cuales se otorgaba a los medievales veedores de ciencia y conciencia la encomienda gubernativa de examinar a los maestros y, con las Justicias y el Consejo, visitar periódicamente las escuelas para ver si estos hacían bien su oficio, comprobar si se rezaba la doctrina cristiana y revisar los libros que se leían.

En aquel entonces, el concepto de veedor estuvo relacionado directamente con la acción de observar en un doble sentido: la ciencia y la conciencia, ambos conceptos subrayados en el título del libro por su relación con la docencia y la moralidad o con lo que hoy en día entendemos como cualificación y deontología. La acción de ver se desdoblaba a su vez en dos labores específicas ajenas al carácter técnico posterior, pero que se aproximaban a rasgos esenciales de la identidad contemporánea de la inspección: la del examinador de maestros y la de visitador de escuelas para la observancia de sus enseñanzas. Observación y escrutinio mediante la presencia directa guardan una estrecha relación con una de las principales técnicas de la inspección, la visita, encomendada de forma periódica para el seguimiento de los resultados, pero sin rasgos

formales específicos que la configuraran inicialmente como puede comprobarse en este libro.

En él se destaca principalmente uno de los principales desempeños de los veedores que era el de examinador de maestros y así se refleja en el segundo capítulo, titulado “Hermandad, Colegio, Academia”, que abarca una etapa desde 1642 a 1797. Con la creación de las corporaciones gremiales dedicadas principalmente al control de la enseñanza y la creación de las escuelas de Madrid, se reguló el desempeño de examinador con un notorio prestigio al principio que fue decayendo posteriormente. La evolución de los examinadores es analizada en este trabajo a través de documentos históricos pertenecientes a ordenanzas de la Congregación de San Casiano, de 1642, de los cuales se deduce la ausencia de intervención de estos examinadores en la observación del ejercicio de los maestros o el funcionamiento de las escuelas, cometidos que apenas estaban definidos y que solían recaer en autoridades locales o en delegados de estas. Finalmente, Felipe V, en 1743, determinó que la Hermandad contase con visitadores a los que otorgó el título de “veedores” para que vigilasen la labor de los maestros y, a su vez, la propia Hermandad propuso al rey que los examinadores fueran también visitadores de las escuelas.

El autor no olvida señalar que el Colegio Académico de Buenas Letras, creado a partir de 1780, supuso una renovada continuidad de la Hermandad de San Casiano en la tarea de los visitadores a los cuales se encargaba que fueran a las escuelas en los tiempos que consideraran más apropiados para cuidar del cumplimiento de los maestros, pasantes y leccionistas. Asimismo, explica que el término inspector aparece por primera vez en 1791 cuando Carlos IV fundó ocho escuelas reales en Madrid para las cuales nombró un “Visitador e Inspector”, lo que anticipa la futura configuración profesional. Además, esas escuelas contaron en 1802 con la figura de un censor que procuraba que la instrucción de los niños y a las niñas fuera sana y útil para ellos mismos y para la causa pública.

Posteriormente, en el reglamento de la Real Academia de Primera Educación de 1797 aparecen las figuras del celador y el visitador como superiores inmediatos de los maestros si bien se consideraba, además, la posibilidad de nombrar y comisionar “cuerpos subalternos” que visitarían las escuelas para cuidar en las provincias de la dirección de la primera enseñanza y de los maestros en orden a ella.

El relevante cambio en el régimen de enseñanza con la liberalización que tiene lugar en 1804 con la promulgación de la Real Orden de 11 de febrero que permitirá abrir escuelas en todo el reino por los maestros examinados y aprobados, conlleva la asunción de esas labores por parte de la Junta de Exámenes de maestros de primeras letras de Madrid, creada con la encomienda no solo de examinar a los futuros maestros “sino también con todo cuanto diga relación con la primera enseñanza, ce-lando la conducta de los Maestros de todas las escuelas de Madrid, sean o no Reales, y meditando y proponiendo a S.M. las mejoras y planes de reforma que crea útiles de la materia”.

A partir de entonces, el libro explica un periodo histórico para la conformación de la inspección que se analiza en “La inspección como delegación gubernativa” y que comienza con un acontecimiento de gran interés: la inclusión en la Constitución de 1812 de un Título en el que se anuncia la creación de una Dirección General de Estudios “a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública”, y que, debido a la convulsa situación sociopolítica, no pudo regularse hasta la promulgación del Reglamento General de Instrucción Pública en 1821, considerado como la primera ordenación moderna de la educación en España. Llama la atención del lector por su contemporaneidad la iniciativa en las funciones otorgadas a esa Dirección General a la que, además de recalcar su independencia en el ejercicio de sus atribuciones, se encargaba, entre otros cometidos, el de velar sobre la enseñanza pública, cuidar de que se observaran los reglamentos establecidos, la visita de inspección de todos los centros de enseñanza en un periodo de tres años “por medio de individuos o por comisionados de su confianza” y dar cuenta a las Cortes y a la nación del estado de la instrucción pública.

La descripción continúa a partir de 1825 cuando, con el Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras, de 1 de febrero, dejan de estar vigentes las disposiciones legislativas de las Cortes de Cádiz. Es entonces cuando la Dirección General de Estudios es reemplazada por la Inspección General de Instrucción Pública con las Juntas Inspectoras Superior, de Capital de Provincia y de Pueblo, todas ellas con claros cometidos de inspección y dirección de las escuelas que se ejercían como una delegación gubernativa. Sus características son descritas en el capítulo 17 del libro hasta el punto de no olvidar detalles como la labor desempeñada por las maestras “Peritas”, mujeres nombradas por las Juntas para exami-

nar a las maestras en sus tareas y que, en las ciudades y villas, podrían auxiliarse de “Señoras instruidas, timoratas y celosas, que con el título de Inspectoras cooperen a la mejor educación de las de su sexo”.

Como inicio del periodo que conducirá a la profesionalización de la inspección en el estado liberal, el autor aborda los acontecimientos históricos que explican la sustitución en 1834 de las Juntas inspectoras por Comisiones de Provincia, de Partido y de Pueblo, cuya composición, funciones y atribuciones son expuestas por su evidente interés sobre los futuros cometidos de la inspección. Al mismo tiempo, en el libro se detallan la creación del Consejo de Instrucción Pública, destacado por la propuesta al Ministerio de Gobernación del nombramiento de inspectores o visitadores extraordinarios para inspeccionar los establecimientos de Instrucción Pública, y la relevancia de la promulgación de la Real Orden de 25 de abril de 1841 de cuyo preámbulo se reproducen párrafos íntegros sobre la importancia de la visita de inspección, sus principales características y la cualificación de las personas encargadas de realizarla.

Como colofón, el libro finaliza con una exposición histórica sobre la inspección de educación como una institución profesionalizada vinculada al ámbito educativo que nace con el estado liberal a partir de 1849, fecha en la que se promulga el Real Decreto de 30 de marzo y que se consolidará gracias a una ordenación impulsada por el director general de Instrucción Pública, Antonio Gil de Zárate. Como antecedente inmediato, el autor no olvida mencionar las disposiciones de 1843 y 1847 donde se determinó la necesidad de nombrar “un individuo que hacía las veces de inspector” y la de disponer “la clase de inspectores” como antecedentes directos de la creación de la institución de los Inspectores, “hace tiempo reclamada, y sin la cual en vano se afanará el Gobierno en promover mejoras, perdiendo en gran parte el fruto de sus desvelos y sacrificios”. Vinculada en 1849 al ramo de enseñanza de instrucción primaria, la argumentación sobre su sentido y la importancia de su ejercicio cobran una especial relevancia desde el punto de vista actual cuando el propio ministro la justificaba como un servicio público indispensable y “uno de los medios que más contribuyan a mejorar la educación del pueblo”.

El interés por dar un carácter institucional se reforzó en aquel momento con la publicación de reglamentos y disposiciones sobre los Inspectores de Instrucción Primaria del Reino en los cuales se desarrollaba

el nombramiento, las retribuciones, las funciones, las atribuciones, las obligaciones, la estructura, las relaciones con las autoridades, los instrumentos, el uniforme e, incluso, un premio anual a los inspectores de Instrucción Primaria y donde, particularmente, se subrayaba de manera sistemática y detallada el valor de las visitas a los centros y los informes de inspección, estos últimos como recurso, por un lado, de rendición de cuentas a través de los “partes mensuales”, el “informe anual” y “la memoria anual, y, por otro, como medio de descripción de las situaciones y la formulación de propuestas y conclusiones pertinentes dirigidas a las autoridades educativas. Sin duda, una etapa que, gracias a la fidelidad con que se describe en este libro, permite extraer conclusiones a la luz de la situación actual de la inspección sobre la cual los inspectores pueden reflexionar acerca de la evolución transcurridos 172 años desde su constitución y el papel que desempeñan en la actualidad.

El autor hace igualmente un repaso de las Leyes de 1857 y de 1868, de Instrucción Pública y de Instrucción Primaria respectivamente, en la primera de las cuales, conocida como “Ley Moyano”, entre otros aspectos relevantes, se reconocen los primeros atisbos de integración de alumnos al establecer, por ejemplo, que hubiera, por lo menos, una escuela para sordomudos y ciegos en cada distrito universitario. En ella también se determinaba la estructura del gobierno y de la administración de la instrucción pública en un Título dedicado al completo a la Inspección y que, de nuevo, se desarrollará en disposiciones posteriores cuyos fragmentos más destacados son reproducidos en el libro, especialmente los relacionados con las visitas, técnica explicada con gran minuciosidad y cuya lectura no dejará de sorprender a los inspectores de hoy en día.

El autor no olvida tampoco poner de manifiesto una muestra de instrumentalización política de la inspección en 1866, dato que el lector interesado podrá relacionar con la cita que inicia el libro sobre el Preámbulo del Real Decreto de 30 de marzo de 1905 con el que se reorganiza la Inspección de Primera Enseñanza y que lleva a darnos cuenta de que, ya entonces, era necesario reclamar la independencia y neutralidad de esta noble institución.

Por último, el autor muestra su reconocimiento hacia uno de los seis primeros inspectores generales, Mariano Carderera, quien, a través de su *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, representó un ejemplo de reflexión sobre la naturaleza de la inspección, el desarrollo

de la visita y los principales aspectos deontológicos en el desempeño de su cometido.

En definitiva, es un libro que supera las expectativas sobre un tema del que se ha escrito mucho y que completa la espléndida colección de títulos de la editorial La Muralla. Por ello, su lectura es recomendable no solo para todos aquellos que quieran conocer una parte relevante de la historia de la educación desde la época medieval hasta comienzos del siglo XX, sino también para los que ya forman parte de la inspección educativa actual a los que ayudará a perfeccionar su conocimiento sobre nuestros orígenes y a provocar una profunda reflexión sobre la evolución vivida y la actual regulación que la configura.

ADORACIÓN MORALES GÓMEZ

Inspectora de Educación y Vicepresidenta de INSNOVAE, España
adoracion.morales@madrid.org

LIBROS

Historia de la inspección educativa en España

El libro *Veedores de ciencia y conciencia* hace un recorrido detallado por la historia de los orígenes hasta la posterior constitución de la Inspección de Educación en España. El autor, Antonio Montero Alcalde, realiza un análisis detenido y riguroso contando con valiosas fuentes documentales transcritas.

La inspección de Educación no existió en España hasta 1849. Anteriormente, los modos, los agentes y procesos de inspección se establecían al mismo tiempo que los sistemas educativos tomaban forma.

Existen antecedentes remotos (aunque muchos de ellos son considerados apócrifos), como los veedores de ciencia y conciencia que datan del último tercio del siglo XIV en la cédula real de ese momento histórico. Estos, junto a los alguaciles, examinaban a los maestros, autorizaban su ejercicio y velaban por la enseñanza. Posteriormente, los visitantes y examinadores realizaron esta labor antes de que comenzara la

fundación de distintas corporaciones gremiales que tenían este mismo objetivo.

Las juntas inspectoras de Educación se crean con la Constitución de 1812. Más tarde, se organizaron como comisiones de instrucción pública que contaban con inspectores y visitantes, que examinaban el ejercicio de los maestros.

Finalmente la constitución profesional de la inspección de Educación es en 1849 cuando dejan de operar las comisiones. Unos años después, en 1857, se crea la Ley de Instrucción Pública conocida como la Ley Moyano. ©



Veedores de ciencia [...]
Antonio Montero Alcalde
La Muralla
18,00€ / 260 págs.

por Raquel
Hernández

NOVEDADES

Profesional

El sentido de la libertad
Carlos Blanco
Editorial: Taugenit
19,90€ / 224 págs.

Error 404
Esther Panlogua
Editorial: Debate
17,90€ / 336 págs.

El ministerio del sentido común
Martin Lindstrom
Editorial: Deusto
19,95€ / 224 págs.

Juvenil

El destino inevitable de Ariène Révetruite
Javi Araguz
Editorial: La Galera
18,00€ / 368 págs.

Alberto y la ballena
Philip Hoare
Editorial: Ático de libros
21,50€ / 360 págs.

Atlas de los países en busca de la felicidad
VV.AA.
Editorial: Larousse
29,90€ / 192 págs.

Infantil

Aprendemos para ser felices
Lucía Serrano Guerrero
Editorial: Anaya
10,00€ / 32 págs.

Mortina 5. Una sorpresa alucinante
Barbara Cantina
Editorial: La Galera
10,50€ / 52 págs.

¡Dinosaurio roar!
VV.AA.
Editorial: Bruño
14,95€ / 32 págs.

INTERNET

Cómo surgen las redes